

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO		*RAD_S*
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 08	Radicado: RAD_S
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: F_RAD_S Pág. 1 de 2

ACTA N. ° 1 DE INICIO

CONTRATO No : 451 **DE:** 27 de Mayo de 2024

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de insumos con criterios de biodegradabilidad y elementos de limpieza para el lavado de vehículos de la Entidad.
TIPO DE CONTRATACIÓN: Compraventa – Orden de Compra 129265.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses.
FECHA DE INICIACIÓN: 11 de Junio de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de Agosto de 2024.
VALOR DEL CONTRATO: Nueve millones ochocientos veintinueve mil quinientos ochenta pesos M/CTE (\$9.829.580).

CDP No : 727 **DE:** 24 de Mayo de 2024.
CRP No : 728 **DE:** 28 de Mayo de 2024.

CONTRATISTA: CENCOSUD COLOMBIA S.A.
NIT: 900.155.107-1
INTERVENTOR(A): No Aplica
NIT: No Aplica
SUPERVISOR(A): José Fernando Franco Buitrago
C.C.: 1.094. 883.661

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 11 días del mes de Junio de 2024, se reunieron: CENCOSUD COLOMBIA S.A., Contratista y José Fernando Franco Buitrago, Supervisor de la UAERMV; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor son los que se enuncian a continuación:

1. Fichas técnicas de los productos.
2. Hojas de seguridad donde se evidencie el porcentaje de biodegradabilidad de los productos como jabón, shampoo y desengrasante.

El presente Contrato de Compraventa no tiene pólizas; los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----	-----

PLAN DE PAGOS (Aplica solamente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>1903.0000</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ACTA DE INICIO DE CONTRATO		*RAD_S*
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 08	Radicado: RAD_S
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		Fecha: F_RAD_S Pág. 2 de 2

De acuerdo con la fecha aquí establecida para el inicio de la ejecución del contrato se establece el siguiente plan de pagos:

Pago #	Valor a Pagar	Mes	# Días
1	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A
3	N/A	N/A	N/A
n...	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A

NOTA: Al establecer el plan de pagos tenga en cuenta lo siguiente:

AJUSTE AL PESO: El valor a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto, sin que sobrepase el valor total del contrato

Lo anterior, de conformidad con la Circular DDT-11 de 2018 de la Tesorería Distrital, a partir del 1 de enero de 2019 no se permite el uso de centavos en las operaciones y transacciones ante la Tesorería Distrital, por lo que los valores deberán expresarse exclusivamente en pesos. En caso de presentarse centavos se deberá realizar la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de Compraventa No. 451 de 27 de Mayo de 2024, el cual debe concluir el día 10 del mes de Agosto de 2024.

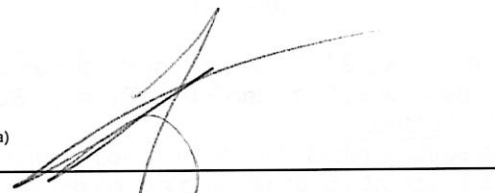
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 11 días del mes de Junio de 2024.

(Firma) 

HC

Lorenzo Antonio Medina López
Contratista

(Firma)



José Fernando Franco Buitrago
Supervisor UAERMV

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV

** ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO. NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTÁ PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARÁN EL SOMBRADO DE COLOR Y LOS GUIONES - (Incluido este texto)-.